

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 01034 00
ACTUACION:	PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE:	ANA ISABEL LLINAS VELASQUEZ
DEMANDADA:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	ORDENA PRACTICA PRUEBA ANTICIPADA, FIJA FECHA RECEPCION TESTIMONIOS

Por cumplir los requisitos exigidos y ser este Despacho competente, se **ADMITE LA SOLICITUD** de PRUEBA ANTICIPADA, conforme al escrito elevado por la señora ANA ISABEL LLINAS VELASQUEZ a través de apoderado judicial, en los siguientes términos:

1. Conforme lo dispone el precepto 219 y 298 del C.P.C. se decreta la recepción de testimonio de las señoras **DIANA CANTILLO JUETE y ALBA LIGIA BARRERA**, residentes en esta ciudad.

En consecuencia para la práctica de la diligencia en cita, se fija como fecha el día **VIERNES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) en la Sala No. 4, Piso 2 del edificio José Félix de Restrepo**. Se advierte a dicho mandatario judicial que debe hacer comparecer al despacho a los testigos citados en la fecha y hora fijada.

2. Notifíquese personalmente a **LA NACIÒN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJÈRCITO NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

3. En consecuencia, la parte actora deberá consignar la suma de TRECE MIL PESOS M. L. (\$13.000,00), en la cuenta número 41331000214 - 6 del Banco Agrario de Colombia. Para el efecto, se concede un término de **CINCO (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, precisando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin cumplirse con lo ordenado, por cuanto inmediatamente se surta debe remitirse por servicio postal copia de la solicitud; **para lo cual se requiere al actor para que dentro del término de ejecutoria del**

presente auto, acompañe copia de la solicitud, so pena de tener por desistida la prueba.

Personería. Se reconoce personería al Dr. **JAIRO EULICES PORRAS LEON**, abogado en ejercicio, con T. P. 123.624 del C. S. de la J. para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido visible a folio 3 del expediente.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **5 DE DICIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaría